



# Resolución Ministerial No.

008-2011-MC

Lima, 10 ENE. 2011

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo encargado de realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, constituyéndose como una persona jurídica de derecho público y un pliego presupuestal del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura, la misma que culminó el 30 de setiembre del presente año;

Que, de acuerdo a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 066-2010, los documentos de gestión del Instituto Nacional de Cultura mantienen su vigencia y son de aplicación en el Ministerio de Cultura hasta la aprobación de los respectivos documentos de gestión del citado Ministerio;

Que, el Artículo 10° del Reglamento para la Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 341/INC del 14 de julio de 1999, modificado por Resoluciones Directorales Nacionales Nros. 508/INC, 1163/INC y 1876/INC, establece que debe constituirse una Comisión de Calificación en la Sede Central del Instituto Nacional de Cultura; la misma que de acuerdo al Artículo 11° del citado Reglamento, estará integrada por: a) El Director competente que la presidirá; b) Un representante del Director Nacional del Instituto Nacional de Cultura y c) Una personalidad vinculada a la actividad cultural; entre otros.

Que, acorde con el Artículo 36° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las comisiones sectoriales son de naturaleza temporal, creadas con fines específicos para cumplir funciones de fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos. Se crean formalmente por resolución ministerial del titular a cuyo ámbito de competencia corresponden;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1590/INC de fecha 28 de setiembre de 2006, se designó al señor Juan de Dios Arenas Montellanos como representante de la Dirección Nacional del INC ante la Comisión de Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos de la Sede Central del Instituto nacional de Cultura;



Que, por Resolución Ministerial N° 088-2010-MC de fecha 30 de diciembre de 2010, se aceptó la renuncia presentada por el señor Juan de Dios Arenas Montellanos al cargo de Director de la Oficina de Administración Documentaria del Ministerio de Cultura;

Que, resulta necesario designar a un nuevo representante del Titular de la entidad ante la citada Comisión;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, el Director de Gestión y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto de Urgencia N° 066-2010; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC; y el Reglamento para la Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 341/INC del 14 de julio de 1999;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR** al señor David Fernando de Lambarri Samanéz como representante del Ministro de Cultura ante la Comisión de Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos del Ministerio de Cultura, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
.....  
**JUAN OSSIO ACUÑA**  
Ministro de Cultura

